



Resolución Ministerial

365-2019 MTC/01

Lima, 20 de mayo de 2019

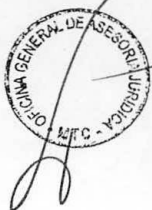
VISTOS: La Comunicación S/N recibida el 06 de marzo de 2019 del Consejero Económico y Comercial de la Embajada del Reino de España en el Perú, el Memorándum N° 302-2019-MTC/02 del Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los Informes N°s. 0041 y 0050-2019-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Memorándums N°s. 816 y 942-2019-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación S/N recibida el 06 de marzo de 2019, el Consejero Económico y Comercial de la Embajada del Reino de España en el Perú, a nombre de la Asociación Ferroviaria Española (MAFEX), cursa invitación al señor Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para participar en la "7° Convención Ferroviaria Internacional", a realizarse del 03 al 05 de junio de 2019, en la ciudad de Málaga, Reino de España; asimismo, los días 06 y 07 de junio de 2019, se llevarán a cabo reuniones y/o visitas técnicas a empresas de la industria ferroviaria, a fin de tener una visión clara del desarrollo ferroviario en dicho país;

Que, a través del Memorándum N° 302-2019-MTC/02, el Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones propone encargar a la señora Rosa Virginia Nakagawa Morales, Viceministra de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Despacho Viceministerial de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en tanto dure la ausencia del Titular;

Que, con Memorándums N°s. 816 y 942-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones hace suyos los Informes N°s. 0041 y 0050-2019-MTC/09.01 de su Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, a través del cual emite opinión favorable respecto al viaje del señor Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señalando que los gastos que ocasione el mismo serán asumidos por la Asociación Ferroviaria Española (MAFEX); por lo que no irrogará gastos al Estado;



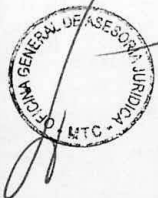
Que, en los Informes N^{os}. 0041 y 0050-2019-MTC/09.01, la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones señala que la citada Convención y las visitas técnicas a instalaciones de empresas ferroviarias se desarrollarán en las ciudades de Málaga, Bilbao y Madrid, Reino de España; siendo que el viaje del Viceministro de Transportes de Ministerio de Transportes y Comunicaciones se realizará a dichas ciudades, del 31 de mayo al 08 de junio de 2019;

Que, asimismo, en los citados Informes, la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones señala que los eventos antes descritos, resultan de interés institucional, toda vez que permitirán promover las inversiones sobre la cartera de proyectos en infraestructura ferroviaria en el Perú y fomentar la cooperación con el Reino de España en esta materia; así como, se podrá tomar conocimiento sobre los modernos sistemas españoles de gestión y tecnología en la operación de trenes para el transporte de pasajeros y carga; ello, con la finalidad de orientar el desarrollo sectorial con una visión prospectiva que permita coadyuvar en la reducción de la brecha de infraestructura en nuestro país, lo cual se encuentra directamente relacionado con las metas y objetivos estratégicos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realice por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de la autorización antes referida;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a las ciudades de Málaga, Bilbao y Madrid, Reino de España, del 31 de mayo al 08 de junio de 2019, de conformidad con el itinerario de viaje propuesto, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus





Resolución Ministerial

365-2019 MTC/01

modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a las ciudades de Málaga, Bilbao y Madrid, Reino de España, del 31 de mayo al 08 de junio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, no irrogando gastos al Estado.

Artículo 2.- Encargar el Despacho Viceministerial de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la señora Rosa Virginia Nakagawa Morales, Viceministra de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a partir del 31 de mayo de 2019, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar a la Titular de la Entidad, un informe de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

